

REFERENCIA: OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL SICP, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 07/2024 «READECUACIÓN EDILICIA DE LA DNCP» ID N.º 443.428

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Datos de Licitación
Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario
1) Datos para la identificación del sitio de obra, en este apartado mencionan lotes, sin embargo, sistema de adjudicación de la presente licitación es por el TOTAL.//2) Fondo de reparo: En este apartado la convocante debe indicar si se admite la sustitución del 5% en concepto de fondo de reparo por una póliza de seguros, y en caso afirmativo, deberá indicar la vigencia de la misma y el documento comprobatorio que será utilizado para la deducción.//3) Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos (favor ajustarse a lo dispuesto en el ART. 191 de la Ley 7228/2023).// 4) En el apartado "Condiciones contractuales" -plazo de ejecución- solicitamos a la convocante, establecer si la entrega de la zona de obras será total o parcial, e indicar si serán requeridas o no otras autorizaciones.//.
Respuesta: 1) Se subsana en el PBC 2) Se subsana en el PBC. 3) Se adecua a la normativa. 4) Se contempla en las cláusulas correspondiente a "Recepción provisoria de las obras" y "Recepción Definitiva de las obras". Así mismo, tener en cuenta lo dispuesto en las EETT.
Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta
Comentario
No se ha indicado si la realización de la visita técnica es o no obligatoria
Respuesta: No será obligatorio
Datos del SICP
Discrepancia en planilla de precios
Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.
Comentario
Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, la presentación indicada en la planilla de precios del SICP (evento) no corresponde.
Respuesta: Se indica "evento", teniendo en cuenta que el tipo de contrato para la presente licitación corresponde a contrato abierto por montos mínimo y máximo, y considerando también que los ítems serán utilizados de acuerdo a necesidad requerida.
Forma de pago cuando el proceso es pluri
Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supe...

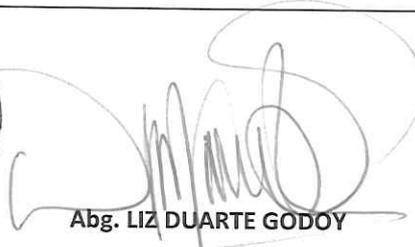


presupuesto..
Comentario
Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la proforma de contrato, específicamente en cláusula que hace referencia a la vigencia del contrato que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)]
Respuesta: En la cláusula correspondiente a "Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato" de la proforma de contrato, se encuentra la aclaración, considerando que esa indicación se vincula a la disponibilidad presupuestaria para los siguientes ejercicios fiscales.
Especificaciones Técnicas
Especificaciones Técnicas insuficientes. En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario
Solicitamos a la convocante que amplíen las especificaciones técnicas de la presente licitación a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar una correcta cotización. //
Respuesta: la cotización se exige para que presenten según las unidades de medida, por lo que el oferente del rubro conoce como debe cotizar, y se tendrá el precio unitario según el parámetro (UM)
Documentos del SICP
Nota de responsabilidad
1) La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2) La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3) La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Comentario
1) Se recuerda que la estimación de los precios referenciales son realizados bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, las cuales deben velar porque los mismos sean acordes a los precios establecidos u obtenidos en el mercado.// 2) Se deja constancia que en el presente ejercicio fiscal se ejecutará un monto menor que la planificada.//
Respuesta: 1) En cuanto a la Responsabilidad de la Convocante, se conocen los alcances de las actuaciones, así mismo, conforme los antecedentes remitidos se puede verificar que se realizó la solicitud de precios a varias empresas del ramo, de los cuales mediante las respuestas de las mismas se realizaron los promedios referenciales de los ítems. Además se puede observar que se ha dado cumplimiento a la guía de elaboración de precios referenciales aprobada por Res. DNCP N° 454/24.
2) Se tuvieron en cuenta los precios referenciales para la realización del presente llamado



- RECORDATORIO
General
Responsabilidad de la Convocante
La verificación que realiza la DNCPC sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCPC N° 5695/19
Responsabilidad de la Convocante
La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCPC N° 1890/20. Res. DNCPC N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Responsabilidad de la Convocante
La verificación que realiza la DNCPC sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03
Responsabilidad de la Convocante
La verificación que realiza la DNCPC sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCPC N° 5695/19.
Respuesta: En cuanto a la Responsabilidad de la Convocante, se conocen los alcances de las actuaciones y la responsabilidad que ellas generan




Abg. LIZ DUARTE GODOY

Coordinadora de Adquisición de Bienes y Servicios

UOC - DNCPC